
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO Resolución municipal No 170.36.884 del 13 de agosto de 2024 Sede central: Calle 12 No 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (602) 6691940 Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 No 7B-24 NIT: 800.205.825-2 DANE: 176892000078		
	Código: FM- 01 -02	Fecha: Enero - 2026	

RESOLUCIÓN No. 4
(23 de enero de 2026)

Por medio de la cual se distribuyen las asignaciones académicas y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Mayor de Yumbo del municipio de Yumbo – valle del cauca para el año lectivo 2026 y se dan orientaciones para el cumplimiento de la jornada laboral y la prestación del servicio educativo.

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO**, en uso de sus facultades y especialmente las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Único del Sector Educación: 1075 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA de 1991, en su artículo 67 contempla que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

La LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115 de 1994, Capítulo 2, Artículo 77 expone que: “Las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.

El Decreto Único del Sector Educación: 1075 del 26 de mayo de 2015: Libro 2, Parte 4, Título 3, Capítulo 1, Artículos:

- 2.4.3.1.1. Define como Jornada escolar: “tiempo diario dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo de conformidad con normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios”.
- 2.4.3.1.2. Contempla que “el horario de la jornada escolar definido por el rector o director, al comienzo cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por calendario académico la respectiva entidad territorial certificada”.

El mismo Artículo 2.4.3.1.2. Contempla que: El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos. Preescolar 25 horas en jornada única, 1000 horas anuales, Básica primaria 25 horas semanales, 1.000 horas anuales, Básica secundaria hasta octavo 30 Horas semanales 1.200 horas anuales, grado noveno 35 horas 1400 horas anuales, decimo y undécimo 38 horas y 1520 horas.

NIVEL	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES
PREESCOLAR	25	1000
BÁSICA PRIMARIA	25	1000

Contáctenos:  secretaria@iemayoryumbo.edu.co

“Mayor de Yumbo territorio de paz”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución municipal No 170.36.884 del 13 de agosto de 2024
Sede central: Calle 12 No 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (602) 6691940
Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 No 7B-24
NIT: 800.205.825-2
DANE: 176892000078



Código: FM- 01 -02

Fecha: Enero - 2026

Versión 2

Parágrafo. En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas en el presente artículo serán dedicadas por el establecimiento educativo al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales. Parágrafo 2. La intensidad horaria para el nivel preescolar será como mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo.

- 2.4.3.1.3. Define los Períodos de Clase como “las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en plan estudios. Los períodos de clase serán definidos por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas sea igual a la intensidad mínima definida en el artículo anterior”.

Que el Decreto Único del Sector Educación: 1075 del 26 de mayo de 2015: Libro 2, Parte 4, Título 3, Capítulo 2, Artículos:

- 2.4.3.2.1. Define la Asignación académica como el tiempo que, distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios.

Parágrafo. El tiempo total de la asignación académica semanal docente de educación básica secundaria y educación media, es de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director en períodos de clase de acuerdo con plan de estudios.

- 2.4.3.2.3. Distribución de actividades de los docentes. Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación y a las actividades curriculares complementarias.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: JORNADA ESCOLAR Y JORNADA LABORAL: Se establece la jornada escolar y la jornada laboral de la Institución Educativa Mayor de Yumbo, con el fin de:

- Garantizar a los estudiantes el cumplimiento de la totalidad de la jornada escolar y desarrollar el currículo completo y a tiempo.
- Promover el cumplimiento del tiempo de la jornada laboral de los docentes y directivos docentes del sector educativo oficial, como forma de garantizar a los estudiantes la totalidad de la jornada escolar contribuyendo así al mejoramiento de la calidad educativa.
- Movilizar a los docentes y directivos docentes del sector educativo oficial hacia un concepto de optimización y aprovechamiento del tiempo en el ejercicio de su función.
- Involucrar a la sociedad en general en el seguimiento y control de la jornada escolar y de la jornada laboral de los docentes, en beneficio del desarrollo de la totalidad del currículo impartido a los estudiantes.
- Cumplir Las horas semanales y anuales, de acuerdo con la normatividad vigente como aparece a continuación:

NIVEL	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES
PREESCOLAR	25	1000
BASICA PRIMARIA	25	1000.

Contáctenos:  secretaria@iemayoryumbo.edu.co

“Mayor de Yumbo territorio de paz”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución municipal No 170.36.884 del 13 de agosto de 2024
Sede central: Calle 12 No 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (602) 6691940
Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 No 7B-24
NIT: 800.205.825-2
DANE: 176892000078



Código: FM- 01 -02

Fecha: Enero - 2026

Versión 2

BASICA SECUNDARIA	30	1200
BASICA SECUNDARIA (9)	35	1400
MEDIA	35	1400
MEDIA TECNICA	38	1520

El horario y asignaciones específicas de directivos docentes coordinadores para el año 2026, se detalla a continuación:

No	COORDINACIÓN	HORARIO	RESPONSABLE
1	COORDINACIÓN BASICA SECUNDARIA Y MEDIA	6:15 AM. – 2:15 PM.	PhD. Carlos Arturo Ruiz
2	COORDINACIÓN PREESCOLAR – BASICA PRIMARIA	6:15 AM. – 2:15 PM.	Mag. Diego Armando Grajales Silva

El horario y asignaciones específicas de orientación escolar para el año 2026, se detalla a continuación:

No	ORIENTACIÓN ESCOLAR	HORARIO	RESPONSABLE
1	ORIENTADORA ESCOLAR	7:00 AM. – 1:00 PM.	Mag. Carolina Bernal Carrillo

Asignaciones específicas de preescolar para el año 2026, se detalla a continuación:

No	GRUPO	RESPONSABLE
1	PREESCOLAR: PRE JARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN	ESP. DORA LILIA VASQUEZ
2	PREESCOLAR: PRE JARDIN Y JARDIN	MAG. MARIA ALEJANDRA TOBAR
3	PREESCOLAR: TRANSICIÓN	MAG. LEIDY JULIETH MUÑOZ
4	PREESCOLAR: TRANSICIÓN	LIC. PATRICIA MEJIA STERLING

Asignaciones específicas de básica primaria (GRADOS: PRIMERO – SEGUNDO) para el año 2026, se detalla a continuación:

No	GRUPO	RESPONSABLE
1	PRIMERO – UNO (1-1)	MAG. LUZ DARY SOLANILLA
2	PRIMERO – DOS (1-2)	LIC. GISELA SALINAS
3	SEGUNDO – UNO (2-1)	ESP. MERY MONTOYA
4	SEGUNDO – DOS (2-2)	MAG. ROCIO JIMENEZ

Asignaciones y responsabilidad académica específica de básica primaria (GRADOS: TERCERO – QUINTO) para el año 2026, se detalla a continuación:

No	GRUPO	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD ACADEMICA
1	TERCERO – UNO (3-1)	ESP. MARTHA LUCIA HERRERA	Lengua castellana, plan lector, educación física y socioemocional: habilidades para la vida
2	TERCERO – DOS (3-2)	MAG. JUAN CAMILO RIOS	Tecnología e informática, idioma extranjero, educación física

Contáctenos:  secretaria@iemayor yumbo.edu.co

“Mayor de Yumbo territorio de paz”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
 Resolución municipal No 170.36.884 del 13 de agosto de 2024
 Sede central: Calle 12 No 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (602) 6691940
 Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 No 7B-24
 NIT: 800.205.825-2
 DANE: 176892000078



Código: FM- 01 -02 Fecha: Enero - 2026 Versión 2

3	CUARTO – UNO (4-1)	LIC. LEINYS PORTOCARRERO	Educación artística, ética y valores y educación física
4	CUARTO – DOS (4-2)	MAG. MARIA DEL CARMEN RIVAS	Ciencias sociales, competencias sociales, estadística y educación física.
5	QUINTO – UNO (5-1)	MAG. ALBA MERY GARCIA	ciencias naturales, educación religiosa y ed. física
6	QUINTO – DOS (5-2)	MAG. VICTOR MANUEL PEREZ	Matemáticas, geometría y educación física.

Asignaciones específicas de básica secundaria, media y media técnica para el año 2026, se detalla a continuación:

Ciencias sociales, ética, religión, constitución, filosofía, catedra de paz y economía política:

No	GRUPO Y RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
1	Ética (6-3) – filosofía (10-1, 10-2, 10-3) – (11-1, 11-2, 11-3)	ESP. JOSE WILMER PUERTAS
2	Constitución (6-1, 6-2, 6-3) y religión - religión (7-1, 7-2, 7-3) – Ciencias sociales (8-1, 8-2, 8-3) – catedra de paz (9-1, 9-2, 9-3)	LIC. PAOLA ANDREA ZULUAGA
3	Ciencias sociales (6-1, 6-2, 6-3) – ética (6-1) – constitución y ética (7-1, 7-2, 7-3) – constitución (8-1, 8-2, 8-3) – constitución (9-1, 9-2, 9-3)	ESP. ANCIZAR QUINTERO
4	Catedra de paz (6-1, 6-2, 6-3) ética (6-1) – ciencias sociales y catedra de paz (7-1, 7-2, 7-3) – catedra de paz y religión (8-1, 8-2, 8-3)	ESP. HERMINIA SANCHEZ
5	Ética (8-1, 8-2, 8-3) (9-1, 9-2, 9-3) – ética y economía (10-1, 10-2, 10-3) – religión (10-3) – ética y religión (11-1, 11-2, 11-3)	LIC. MANUEL AGUIRRE
6	Tecnología (8-2) – ciencias sociales y religión (9-1, 9-2, 9-3, 190-1, 10-2) ciencias sociales (10-3, 11-1, 11-2, 11-3)	LIC. MARIA EUGENIA IBARGUEN

TECNOLOGIA E INFORMATICA - ESPECIALIDAD:

No	GRUPO Y RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
1	Tecnología e informática, (6-1, 6-2, 6-3) - informática (7-1, 7-2) - emprendimiento (10-1, 10-2, 10-3, 11-1, 11-2, 11-3).	(NN. TECNOLOGIA E INFORMATICA)
2	Informática (9-1, 9-2, 9-3) – informática – despacho (10-1) – informática (11-1, 11-2, 11-3) – inventarios, despacho (11-1)	ING. ENIO MARINO PRIETO
3	Informática (8-1, 8-2, 8-3) - tecnología (8-1, 8-3) - Robótica (10-2 11-2)	MAG. JIMMY ARCOS ARCOS
4	Informática (7-3) - tecnología (9-1, 9-2, 9-3) - informática (10-1, 10-2, 10-3) – distribución (10-1, 11-1) - electrónica (10-2, 11-2)	MAG. MAICOLL MEJIA

Contáctenos: secretaria@iemayoryumbo.edu.co

“Mayor de Yumbo territorio de paz”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución municipal No 170.36.884 del 13 de agosto de 2024
Sede central: Calle 12 No 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (602) 6691940
Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 No 7B-24
NIT: 800.205.825-2
DANE: 176892000078



Código: FM- 01 -02

Fecha: Enero - 2026

Versión 2

AREA CIENCIAS NATURALES:

No	GRUPO Y RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
1	Biología (7-1, 7-2, 7-3) – química (7-1) – biología, química, física (9-1, 9-2, 9-3)	MAG. NANCY VARGAS
2	Biología, química (6-1, 6-2, 6-3) – física (6-2) – física (7-1, 7-2, 7-3) – química (7-2, 7-3) – biología, química y física (8-1, 8-2, 8-3)	MAG. KARINA CAUSIL
3	Física (6-1) - biología - química (10-1, 10-2, 10-3, 11-1, 11-2, 11-3)	LIC. NATHALIA QUINCHIA
4	Física (6-3)	N. N

MATEMATICA GEOMETRIA

No	GRUPO Y RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
1	Física (10-1, 10-2, 10-3, 11-1, 11-2, 11-3) - aritmética (8-1) - geometría (8-1)	MAG. ELIANA PEÑA
2	Matemáticas. Estadística, geometría 10-1, 10-2, 10-3, 11-1, 11-2, 11-3) - aritmética (8-2, 8-3) - estadística (8-1)	LIC. NELSY AMPARO MENESES
3	Matemáticas, estadística y geometría (9-1, 9-2, 9-3) estadística (8-2, 8-3) – geometría (8-2, 8-3)	ESP. AZUCENA ROJAS
4	matemáticas, estadística, geometría (7-1, 7-2, 7-3, 11-3) - estadística (11-1, 11-2)	ESP. ALEJANDRO BOLAÑOS
5	matemáticas, estadística, geometría (6-1, 6-2) - matemáticas, geometría (6-3, 11-1, 11-2)	MAG. WILLIAN SOLARTE
6	Estadística (6-3)	N. N.

EDUCACION FISICA – ESPECIALIDAD



No	GRUPO Y RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
1	Primer respondiente (10-3, 11-3) educación física (9-1, 9-2, 9-3, 10-1, 10-2, 10-3, 11-1, 11-2, 11-3)	ESP. BERNABE MURCIA ROJAS
2	Preparación física (10-3, 11-3) educación física (6-1, 6-2, 6-3, 7-1, 7-2, 7-3, 8-1, 8-2, 8-3)	MAG. CARLOS ARTURO CONTRERAS
3	Deporte específico, fundamentos deportivos (10-3, 11-3) HORAS EXTRAS	MAG. JULIAN VILLALOBOS PEREA - (JUAN XXIII)

HUMANIDADES (LENGUA CASTELLANA, IDIOMA EXTRAJERO)

No.	GRUPO Y RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
1	INGLES (6-1, 6-2, 7-1, 7-2, 7-3, 8-1, 8-2, 8-3)	MAG. CIANA TOBAR
2	INGLES (9-1, 9-2, 9-3, 10-1, 10-2, 10-3, 11-1, 11-2, 11-3)	MAG. CLARA CASTILLO
3	Lengua castellana (9-1, 9-2, 9-2, 10-1, 10-2, 10-3) plan lector (6-3, 9-1, 9-2, 9-3)	MAG. YENNY GONZALEZ
4	Lengua castellana (8-1, 8-2, 8-3, 11-1, 11-2, 11-3) plan lector (6-2, 8-1, 8-2, 8-3)	LIC. ADRIANA HERRERA
5	Lengua castellana (6-1, 6-2, 6-3, 7-1, 7-2, 7-3) plan lector (6-1, 7-1, 7-2, 7-3)	ESP. ALEXANDRA MATHEUS

Contáctenos:  secretaria@iemayoryumbo.edu.co

"Mayor de Yumbo territorio de paz"


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO Resolución municipal No 170.36.884 del 13 de agosto de 2024 Sede central: Calle 12 No 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (602) 6691940 Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 No 7B-24 NIT: 800.205.825-2 DANE: 176892000078		
	Código: FM-01-02	Fecha: Enero - 2026	


EDUCACIÓN ARTÍSTICA:

No	GRUPO Y RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
1	ARTISTICA (6-1, 6-2, 6-3, 7-1, 7-2, 7-3, 8-1, 8-2, 8-3, 9-1, 9-2, 9-3, 10-1, 10-2, 10-3, 11-1, 11-2, 11-3)	ESP. YARDANI RODRIGUEZ ARCOS

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yumbo, a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).


JULIO CESAR PEREA SALCEDO
 Institución Educativa Mayor de Yumbo
 Rector

Contáctenos:  secretaria@iemayoryumbo.edu.co

"Mayor de Yumbo territorio de paz"